



BARRANQUILLA 30 septiembre 2025.

SEÑORES
ANONIMOS

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0202797

Asunto: RESPUESTA EXT-QUILLA-2025-0202797 RUIDO Y ALTERANDO LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS.

Atendiendo su comunicación de la referencia en la que manifiesta: “... *EL APTO DEL EDIFICIO COMPLEJO ARQUITECTÓNICO, ESTA CAUSANDO RUIDO Y ALTERANDO LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS...*”; con nuestro acostumbrado respeto nos permitimos informarle lo siguiente:

En su escrito no se registra la dirección donde se están presentando los presuntos hechos objeto de denuncia, que nos permitan adelantar la actuación que corresponda o dar traslado de su queja a la autoridad que por razones de competencia puedan adelantar alguna actuación, por lo tanto, respetuosamente le solicitamos que nos suministre la dirección donde se están presentando los hechos denunciados, para adelantar las actuaciones correspondientes conforme a las competencias de esta secretaría. Sin embargo, en el escrito se hace referencia al ruido que altera la tranquilidad de los vecinos, lo cual en principio es competencia de la entidad Barranquilla Verde y si se están dando posibles comportamientos que alteren la convivencia serían de competencia de las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Así mismo, téngase en cuenta que los propietarios gozan de derechos, deberes y restricciones para desarrollar sus actividades conforme a lo establecidas por la Ley 675 de 2001, para dirimir la controversia con los propietarios de los bienes inmuebles, además de contar claramente con mecanismos extrajudiciales de solución de conflictos –como el comité de convivencia- y judiciales – como el proceso verbal sumario, en ese orden de ideas, corresponde a los copropietarios a través del organismo constituido conforme a ley antes citada, buscar los mecanismos de solución al conflicto interno que se está presentando entre los propietario de los inmuebles que conforman el conjunto y la administración del mismo.

Atentamente,

MARIA TERESA RUBIO ORDONEZ

OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS

Aprobado el: 30/septiembre/2025 03:01:12 p. m.

Hash: CEE-fb01cc0d8471fa61400222ff1ae1617d8e79b032

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Edgar Enrique Gil Mora	egil [29/septiembre/2025 10:00:58 a. m.]
Aprobó	Maria Teresa Rubio Ordonez	mrubio [30/septiembre/2025 03:01:12 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.